

b) Línea aérea, trifásica, tensión 10 KV, preparada para bajar a 20 KV., con origen en el citado anteriormente centro de seccionamiento, a instalar en Olvera (Cádiz), y final en el centro de transformación del peticionario, en la localidad de Pruna (Sevilla). Se construirá con conductores de aluminio-acero, de 27,87 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos metálicos y aisladores suspendidos. Su longitud aproximada será de 5 kilómetros.

Se reformará el centro de transformación de Pruna y la red de distribución, en baja tensión, de dicha localidad.

La finalidad de estas líneas y «formas que se autorizan será la de normalizar el abastecimiento de energía eléctrica en Pruna (Sevilla), actualmente muy deficientemente atendido, mediante dos líneas a 10 KV.; la prevista para trabajar a 20 KV., contenida en esta resolución, y otra, la que enlazará las instalaciones de Pruna con un centro de transformación de Olvera (Cádiz), que a su vez se alimentará a través del centro de seccionamiento citado, a instalar en la misma localidad.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2819/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1973.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria de Cádiz y Sevilla.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales sobre homologación de cinturón de seguridad para vehículos automóviles, marca «Sorvi-2.000», mod. B, tipo diagonal, fabricado por la Empresa «José Esparza Sabater», de Barcelona.

Vista la petición formulada por la Entidad que más adelante se indica, solicitando la aprobación de un tipo de cinturón de seguridad para vehículos automóviles, de características detalladas en proyecto que se acompaña;

Resultando que realizados los ensayos que se detallan en los artículos 7 al 13 ambos inclusive, del Reglamento de Homologación de Cinturones de Seguridad para Vehículos Automóviles de 31 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto de 1965), dieron resultados favorables, como se hace constar en el informe emitido por el laboratorio oficial donde aquéllos fueron efectuados;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta las prescripciones reglamentarias;

Visto el informe favorable de la Delegación provincial del Ministerio de Industria correspondiente.

Esta Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales ha resuelto:

1. Aprobar a favor de la Entidad solicitante el tipo de cinturón que se indica, bajo la contraseña que se señala:

Entidad solicitante: «José Esparza Sabater».

Domicilio social: Calle Buenos Aires, 38-40, Barcelona.

Marca y tipo del cinturón: «Sorvi-2.000», mod. B, tipo diagonal.

Contraseña de homologación: C 43

2. Los cinturones de seguridad construidos de acuerdo con el tipo homologado se ajustarán en todo momento a las dimensiones y características del mismo.

3. A efectos de identificación de las unidades fabricadas correspondientes, todas las piezas de las hebillas y anclajes llevarán grabada la contraseña oficial de homologación.

4. Por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria correspondiente se precintará en fábrica el tipo ensayado, a fin de que pueda servir de referencia en posteriores comprobaciones.

Lo que comunico a VV. SS. para conocimiento.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1973.—El Director general, Carlos Pérez de Bricio.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales sobre homologación de cinturón de seguridad para vehículos automóviles, marca «Sorvi-2.000», mod. B-C, tipo combinado, fabricado por la Empresa «José Esparza Sabater», de Barcelona.

Vista la petición formulada por la Entidad que más adelante se indica, solicitando la aprobación de un tipo de cinturón de

seguridad para vehículos automóviles, de características detalladas en proyecto que se acompaña;

Resultando que realizados los ensayos que se detallan en los artículos 7 al 13 ambos inclusive, del Reglamento de Homologación de Cinturones de Seguridad para Vehículos Automóviles de 31 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto de 1965), dieron resultados favorables, como se hace constar en el informe emitido por el laboratorio oficial donde aquéllos fueron efectuados;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta las prescripciones reglamentarias;

Visto el informe favorable de la Delegación provincial del Ministerio de Industria correspondiente.

Esta Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales ha resuelto.

1. Aprobar a favor de la Entidad solicitante el tipo de cinturón que se indica, bajo la contraseña que se señala:

Entidad solicitante: «José Esparza Sabater».

Domicilio social: Calle Buenos Aires, 38-40, Barcelona.

Marca y tipo del cinturón: «Sorvi-2.000», mod. B-C, tipo combinado.

Contraseña de homologación: C-42.

2. Los cinturones de seguridad construidos de acuerdo con el tipo homologado se ajustarán en todo momento a las dimensiones y características del mismo.

3. A efectos de identificación de las unidades fabricadas correspondientes, todas las piezas de las hebillas y anclajes llevarán grabada la contraseña oficial de homologación.

4. Por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria correspondiente se precintará en fábrica el tipo ensayado, a fin de que pueda servir de referencia en posteriores comprobaciones.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1973.—El Director general, Carlos Pérez de Bricio.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Almería por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Almería hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas, por renuncia de los interesados, las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

38.738. «Prevision» Hierro. 25. Bédar.

38.739. «Esperanza». Hierro. 66. Bédar.

38.764. «Ampliación a Esperanza». Hierro. 84. Bédar.

38.860. «Nueva Alerta» Hierro. 15. Bédar.

38.895. «Nueva Cuatro Amigos» Hierro. 37. Bédar.

38.952. «Teseo». Hierro. 92. Bédar.

38.974. «Nuevo Aguirre». Hierro. 185. Bédar.

38.975. «Nueva Perdiz». Hierro. 208. Bédar.

38.976. «Nueva ampliación a Esperanza». Hierro. 270. Bédar.

39.316. «Segunda ampliación a Nueva Cuatro Amigos». Hierro. 26. Bédar.

39.390. «Ampliación a Nueva Cuatro Amigos». Hierro. 18. Bédar.

38.680. «Vulcano». Hierro. 47. Beires.

38.901. «Pluto». Hierro. 24. Beires.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Almería, 27 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Francisco Pérez Sánchez.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres, por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cáceres hace saber que, por el excelentísimo señor Ministro del Departamento, han sido caducadas, por renuncia de los interesados, las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

- 8.554. «Viesgo». Uranio. 200. Ceclavín.
 8.584. «Duero». Uranio. 141. Aceuche.
 8.573. «Onuba». Uranio. 36. Navas del Madroño.
 8.601. «Sevillana Segunda». Uranio. 36. Ceclavín.
 8.602. «Ampliación a Duero». Uranio. 134. Aceuche.
 8.604. «San Albin». Uranio. 50. Aceuche.
 8.607. «La Barca». Uranio. 24. Aceuche.
 8.651. «El Pradillo». Uranio. 33. Aceuche.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Cáceres, 4 de abril de 1973.—El Delegado provincial.—Por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Remón Camacho.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Granada hace saber que ha sido caducado, por falta de trabajos, el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 29.648. Nombre, «María Eugenia». Mineral, serpentina. Hectáreas, 24. Término municipal, Gúejar-Sierra.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Granada, 3 de abril de 1973.—El Delegado provincial, Huberto Meermans Hurtado.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guadalajara por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guadalajara hace saber que ha sido caducado, por renuncia del interesado, el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 2.021. Nombre, «San Fernando». Mineral, sal gema. Hectáreas, 35.345. Términos municipales, Cercadillo y otros de las provincias de Guadalajara y Soria.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Guadalajara 5 de abril de 1973.—El Delegado provincial, Arturo Ruiz-Falcó.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace público el otorgamiento de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

- 29.312. «María Amparo». Cuarzo, 36. Tineo.
 29.638. «Montserrat». Espato fluor, 88. Siero y Sariego.
 29.767. «María Aurora». Espato Islandia, 69. Caso.
 29.770. «El Viso». Caolín, 262. Selas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Oviedo, 2 de abril de 1973.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace pública la cancelación de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo hace saber que por incumplimiento de los artículos 66 y 78 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, han

sido cancelados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

- 29.646. «San Pelayo». Cinabrio, 23. Mieres.
 29.646 bis «San Pelayo, segunda fracción». Cinabrio, 65. Mieres.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el terreno comprendido en sus perímetros se encuentra dentro de la zona reservada a favor del Estado para toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos, según Orden ministerial de 30 de julio de 1971, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de septiembre del mismo año.

Oviedo, 4 de abril de 1973.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se hace pública la caducidad de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca hace saber que por la Delegación de Hacienda de esta provincia ha sido caducada, por falta de pago del canon de superficie, la siguiente concesión de explotación minera:

Número, 4.218. Nombre, «La Canela». Mineral, volframio y estaño. Hectáreas, 28. Términos municipales, Garcibuey y Molinillo.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Salamanca, 7 de abril de 1973. El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Pancorbo.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Segovia, por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia hace saber que ha sido caducado, por falta de trabajos, el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 831. Nombre, «Jesús». Mineral, aluminio y bismuto. Hectáreas, 357. Término municipal, Otero Herreros, Vegas de Matute y El Espinar.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Segovia, 13 de abril de 1973.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas accidental, Antonio Montes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 7 de febrero de 1973 por la que se concede a «Mercoalmería, S. A.» los beneficios de Sector Industrial Agrario de Interés Preferente para la instalación de un Mercado en Origen en El Ejido (Almería).

Imo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General sobre petición formulada por «Mercoalmería, S. A.» (Mercoalmería, S. A.) para instalar un mercado en origen con núcleo principal a localizar en El Ejido en la provincia de Almería, acogiéndose a los beneficios establecidos por la Ley 152/1962, de 2 de diciembre y el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2916/1970 de 12 de septiembre, sobre ordenación de mercados en origen y la Orden de 20 de marzo de 1972, que desarrolla el anterior.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Conceder a la Empresa «Mercado en Origen de Productos Agrarios de Almería, S. A.» (Mercoalmería, S. A.) los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las condiciones que se señalan a continuación de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 2916/1970 de 12 de septiembre, para la instalación de un mercado en origen con núcleo principal a localizar en El Ejido en la provincia de Almería, por estimar que las características técnicas, económicas y de loca-